



Resolución Directoral

N.º 049-2024-DG-IESTP-MRAP

San Miguel, 11 de junio de 2024

VISTO:

El INFORME N.º 010-EPAO-2024-IESTP-MRAP, presentado por la Encargada del Programa de Estudios, indica que el estudiante **MOSCOSO NORIEGA JOHN PAUL**, del Programa de Estudio de **CONTABILIDAD** – turno **NOCHE**, solicita la Evaluación Extraordinaria de la Unidad Didáctica **LEGISLACIÓN E INSERCIÓN LABORAL** del VI semestre 2023-II.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N.º 0131-83-ED, se resuelve que (...) Autorizar la adecuación y el funcionamiento como Institutos Superiores Tecnológicos de las Escuelas Superiores de Educación Profesional (...); 20. "MARÍA ROSARIO ARAZÓZ PINTO" – Lugar: San Miguel – Departamento: Lima.

Que, mediante Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, los IES y EES privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 049-2022-MINEDU, se actualizan los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N.º 178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N.º 277-2019-MINEDU. En su artículo 19, titulado "Evaluación del Aprendizaje", específicamente en el numeral 19.8, se establece que la evaluación extraordinaria se aplica cuando el estudiante tiene pendiente una (01) o dos (02) unidades didácticas para culminar un plan de estudios, siempre que no hayan transcurrido más de tres (03) años desde la finalización del plan de estudios original.

Que, mediante Resolución Directoral 185-2023-DG-IESTP-MRAP, se aprueba el Reglamento Institucional – RI; para los años 2024-2026.

Que, el Expediente N.º 1243-2024, presentado por el estudiante **MOSCOSO NORIEGA JOHN PAUL**, del Programa de Estudio de **CONTABILIDAD** - turno **NOCHE**, solicita la Evaluación Extraordinaria de la Unidad Didáctica **LEGISLACIÓN E INSERCIÓN LABORAL** del VI semestre 2023-II.

Que, el INFORME N.º 010-EPAO-2024-IESTP-MRAP, presentado por la Encargada de Programas de Estudio, informa que el/la recurrente solicita la Evaluación Extraordinaria de la Unidad Didáctica **LEGISLACIÓN E INSERCIÓN LABORAL** del VI semestre 2023-II, cumpliendo con los criterios mencionados en los lineamientos académicos actualizados.

De conformidad con lo dispuesto con las normas legales vigentes y estando a los acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la Evaluación Extraordinaria, del estudiante **MOSCOSO NORIEGA JOHN PAUL**, con código de matrícula N.º 41728965 del Programa de Estudio



de CONTABILIDAD – turno NOCHE, solicita la Evaluación Extraordinaria de la Unidad Didáctica LEGISLACIÓN E INSERCIÓN LABORAL del semestre 2023-II.

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE, al estudiante la presente resolución para que realice su evaluación extraordinaria.

Artículo 3.- COMUNÍQUESE, a Secretaría Académica, la Unidad Académica y al coordinador del programa de estudio Contabilidad del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Araoz Pinto, la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y otros fines relacionados.

Artículo 4.- DISPONER, al responsable del Portal Web, la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público María Rosario Araoz Pinto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Documento Firmado Digitalmente
JOSE MERCEDES PASACHE CHIROQUE
Director General
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público
María Rosario Araoz Pinto

DG. IESTP"MRAP"/Mg. JPCH
SA/JOR
C.c. Archivo